



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

26 SEP 2025

DE: DIVISION SERVICIOS DE SALUD HONAC

FECHA:

PARA: DIVAF

Nº 8 /MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la suscrita JEFE DE SECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS HONAC, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.*", razón por la cual, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función mediante instrucción de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional coordinar la atención integral en salud acuerdo a la gestión del riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de su Establecimientos de Sanidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a la gran afluencia de público y que a lo largo de los años se ha incrementado la demanda por servicios médicos en los Dispensarios Médicos y las Unidades Básicas de Atención Militar hacen que la cantidad de ROPA HOSPITALARIA utilizados día a día sea de más alto volumen, razón por la cual generan de manera más rápida el deterioro de los mismos, conllevando a que sea necesario contar con la cantidad de ropa hospitalaria suficiente que cubra la capacidad de usuarios que se encuentran en los diferentes servicios como consulta externa, unidad de salud mental, urgencias, UCI, salas de cirugía, entre otros, los cuales deben permanecer en buen estado y buena presentación, para garantizar al personal y pacientes adscritos a los Establecimientos de Sanidad Naval la higiene, seguridad del paciente proporcionando comodidad.

Aunado a lo anterior, es crucial comprar ropa hospitalaria (sábanas, fundas, cobijas, toallas) por la higiene y control de infecciones, la seguridad, la resistencia a lavados industriales, la transpirabilidad y durabilidad y la prevención de úlceras por presión en pacientes que pasan largos periodos en la cama, esta ropa especializada no solo garantiza la limpieza del entorno, sino que también contribuye a la rápida recuperación del paciente y a la eficiencia del personal médico

Finalmente, la ropa de cama de calidad proporciona confort al paciente, lo que puede reducir el estrés y facilitar un descanso reparador, algo esencial para la recuperación, pues a diferencia de la ropa de cama doméstica, la ropa hospitalaria está hecha con materiales resistentes que soportan lavados industriales frecuentes con altas temperaturas, lo que asegura su desinfección y longevidad.

Por todo lo anterior, es viable, conveniente y oportuno suscribir un contrato de ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIÓN NORTE durante la vigencia 2025, teniendo en cuenta presupuesto asignado sólo se satisface en un 35% acorde necesidad institucional y demanda en los servicios de salud.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, actualmente El Hospital Naval Nivel III de Cartagena cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 56925 del 28 de mayo de 2025 por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000,00)**.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (ver anexo B)

2.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o prestación del servicio, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía: **MÍNIMA CUANTÍA**

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los (bienes o servicios) a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

4. CONDICIONES DEL CONTRATO POR CELEBRAR

4.1. Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIÓN NORTE												
4.2. Tipo de Contrato	Contrato de suministro												
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2025 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.												
4.4. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, los bienes serán entregados a través del contratista o un apoderado en la siguiente dirección una vez efectuada coordinación con el supervisor del contrato:												
	<table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>CIUDAD</th><th>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</th><th>DIRECCIÓN</th><th>HORARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Cartagena</td><td>Hospital Naval De Cartagena</td><td>Av San Martin Cr 2 N° 14-210</td><td>LUNES A VIERNES DE 0800 A 1600</td></tr></tbody></table>	ÍTEM	CIUDAD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	HORARIO	1	Cartagena	Hospital Naval De Cartagena	Av San Martin Cr 2 N° 14-210	LUNES A VIERNES DE 0800 A 1600		
ÍTEM	CIUDAD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	HORARIO									
1	Cartagena	Hospital Naval De Cartagena	Av San Martin Cr 2 N° 14-210	LUNES A VIERNES DE 0800 A 1600									
	NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones del Hospital Naval Nivel III De Cartagena en los días y horarios señalados.												
	NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones del Hospital Naval Nivel III De Cartagena.												
	FORMA DE EJECUCIÓN: Una vez cumplido de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el contratista deberá enviar muestras de las telas de los bienes a suministrar que deberán cumplir con las condiciones contenidas en las especificaciones técnicas, en aras que el supervisor las avale y se de una correcta ejecución del contrato.												
4.5. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial para satisfacer la presente necesidad será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000,00) incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan.												



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

4.6 Imputación Presupuestal

El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000,00)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56925 del 28 de mayo de 2025.

Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec C/S	Concepto	Valor
15-01-11-094	A	02	02	01	002	007	10	DOTACIÓN	\$ 140.000.000
TOTAL									\$ 140.000.000

4.7 Tipo de Adjudicación

La División de Servicios de Salud del Hospital Naval Nivel III Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Pública respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, sea la más favorable para el Hospital Naval Nivel III Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

4.8 Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, La División de Servicios de Salud procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (CCE-EICP-MA-07 V02 fecha 08-11-2024) en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	NO	NO	NO	NO

4.9 Acuerdo Marco De Precios

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que NO existe un acuerdo marco de precios consistente en la ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA, no obstante conforme al análisis del sector, la necesidad de la Entidad y al estudio de mercado efectuado por el comité económico se puede establecer que para el presente proceso es viable efectuar mediante la modalidad de mínima cuantía, Por tanto, de acuerdo con lo establecido en circular 004 de 2021 emitida por Colombia compra eficiente, la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se encuentra habilitada para adelantar el presente proceso de selección.

4.10 Cantidades por recibir:

Las cantidades mínimas por recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

4.11. Valor del contrato y Forma de pago

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Por lo tanto, el contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección **será a monto agotable** o hasta por el presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta que la propuesta económica está **estructurada por precios unitarios [incluidos los impuestos y las demás erogaciones que correspondan]**. El valor del contrato se gastará de acuerdo con las necesidades o requerimiento de la entidad de acuerdo con la lista de precios unitario ofertado.

FORMA DE PAGO: El Hospital Naval Nivel III Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plata forma del SECOP II y presentación en original (física), adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Administrativa y Financiera del



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Hospital Naval Nivel III Cartagena y de acuerdo con la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Para los pagos se debe presentar **factura electrónica** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del **Adquirente en el campo correo** registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de Documentos Electrónicos (facturas y Notas créditos) siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #SPCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #S

Ejemplo: #S15-01-11-094;cont 3.32-2025;Pperez@armada.mil.co#S

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE, para el caso del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA será **15-01-11-094**

NOTA 3: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena como rubro de contribución, deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 4 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.12 comercio exterior

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (NO APLICA)



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la importación y giros al exterior, obteniendo las licencias de importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016 y Decreto Único Reglamentario 1625/2016 Artículo 1.3.1.9.1; 1.3.1.14.18; 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.20.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia, como lo es la declaración aduanera de Importación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados en importación antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato

OBLIGACIONES GENERAL DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las actividades requeridas **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los honorarios pactados y contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.** Responder por la excelente calidad de los bienes objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado teniendo en cuenta las siguientes condiciones; a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento la primera entrega será del 30% a los 20 días. la segunda entrega 30% en 30 días con fecha posterior a la anterior entrega y para la última entrega el 40% en la fecha de ejecución del contrato. **10.** en caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11.** Facturación. El contratista deberá subir en la plataforma SIIF NACION II (DIAN) la factura electrónica y hacer la entrega física en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995; y subirla en la plataforma del SECOP II en el link de PLAN DE PAGOS. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (De acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley

4.13 Obligaciones del Contratista y contratante



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. .

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTAS.

1. Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar bienes de primera calidad, nuevos y originales de fábrica, al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y dentro del plazo de ejecución estipulado teniendo en cuenta las siguientes condiciones; a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento la primera entrega será del 30% en 20 días, la segunda entrega 30% en 30 días teniendo en cuenta la fecha de la primera entrega y para la última entrega 40% en la fecha de ejecución del contrato.
2. Devolución y Reposición: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El Contratista deberá cambiar o arreglar el bien que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Se compromete a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizara la reposición de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.
3. Coordinación de entrega: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.
4. Ficha Técnica: El CONTRATISTA deberá entregar al momento del perfeccionamiento del contrato los anexos técnicos de los bienes a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los bienes a entregar y constate que lo entregado coincide con los anexos técnicos.
5. Verificación Técnica: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, garantiza completamente la calidad del material utilizado en la fabricación de los bienes. Debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes.
6. Pérdidas o Daños: El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados hasta la entrega física en las instalaciones señaladas en el presente documento y la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, aspecto que incluye almacenamiento, transporte y en general las actividades desplegadas por el contratista para la entrega a la entidad compradora, en el momento de ser transportados para su entrega en el ALMACÉN HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
7. El contratista deberá entregar los bienes objeto del futuro contrato, en perfecto estado, nuevos, en empaque sellado de fábrica.
8. Responder por los impuestos o pólizas que cause la legalización del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.14 Criterios de desempate

En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate" de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La Entidad Estatal ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el oferente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al oferente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un oferente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

4.15 Aspectos Económicos

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "C del presente documento.

4.16. Garantías:

Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, debe adjuntar a través del mismo aplicativo dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes La póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4, (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** por un valor equivalente al veinte 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del oferente o de la razón social que figure en el RUP, si el oferente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este párrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de Insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

4.17. Aportes parafiscales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.

EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para lo cual las personas jurídicas deberán allegar certificación firmada y expedida por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales y las personas naturales mediante declaración juramentada y ambas planilla de aportes y el soporte de pago correspondiente, según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).

4.18. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única

4.19. Domicilio legal

El domicilio legal será LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, ubicado en la avenida San Martín, No. 2-14 Bocagrande de la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

4.20. Documentos:

- Los Documentos que soportaran el futuro contrato son:
- Certificado de disponibilidad presupuestal
 - Estudio previo
 - Cotizaciones
 - Estudio de mercado
 - Invitación Pública
 - Aceptación de Oferta
 - Aprobación de las garantías a través del SECOP II
 - Registro Presupuestal.

4.21. Supervisor

Se recomienda que por idoneidad y experiencia la efectúe la señorita Teniente de Navío, LIZ GRACE RINCON TAPIA la cual posee el conocimiento en área de hospitalización, con formación como MEDICO que la avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, por lo anterior la supervisión estará a cargo de:

Grado y Nombre: TN LIZ GRACE RINCON TAPIA
Cédula: 1026258774
Cargo: JEFE SERVICIO DE HOSPITALIZACION
Correo: liz.rincon@armada.mil.co
Celular: 3017985246

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 1 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFÉ en el link <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co>. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados; porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

4.22. Códigos UNSPSC

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con el siguiente nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
42000000	42130000	42131700	PRENDAS TEXTILES QUIRURGICAS
42000000	42130000	42132100	ROPA BLANCA DEL HOSPITAL

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

4.23 multas y clausula penal:

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" ¹, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" ² de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

4.24 Debido Proceso

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la

¹ Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Oferentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Oferentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Oferentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Oferentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaración.

² Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.25 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiarán las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

4.26. Erogaciones Tributarias:

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

4.27. Clausulas Excepcionales:

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas

4.28 Liquidación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES) siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

4.29. Comités

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la estructuración económica y financiera sea realizada por el señor oficial profesional en contaduría, ya que cuenta con la experiencia requerida y dos años laborando a servicio de la Armada Nacional en áreas administrativas y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CPS	O. José M. Rodriguez	DIVAF	1047392913	3107161225	omar.medrano@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III Cartagena quien poseen título profesional de Abogada Especialista, y quien lleva aproximadamente 5 años en asesoría jurídica, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CI	Gina Cardozo	DIVAF	1047470529	3024271189	gina.cardozo@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor suboficial primero VELASCO POLO PEDRO, teniendo en cuenta su especialidad como enfermero Jefe, conocimiento y experiencia de más de 10 años de servicio y actualmente vinculado al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, así

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CE DULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1LSN	Velasco Polo Pedro	JEFE SERVICIO DE ENFERMERIA	9299399	3125654087	PEDRO.VELASCO@ARMADA.MIL.CO

d)COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III Cartagena quien posee título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 3 años como abogada y presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	Luisa Ospina	DIVAF	1111794093	3023175625	Luisa.ospina@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por la trabajadora oficial, teniendo en cuenta su profesión como enfermera con el conocimiento y experiencia de más de 15 años de servicio y actualmente vinculado al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
SMSM	PATRICIA MENDOZA BELTRAN	JEFE DE PISO 4	45691440	3234370972	patricia.mendoza@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por la señora oficial ya que cuenta con la experiencia requerida y más de 12 años laborando a servicio de la Armada Nacional en áreas administrativas y posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	RAYZA FRANCO LADRON DE GUEVARA	OPLANSA	114332574 6	32288037 47	RAYZA.FRANCO@ARMADA.MIL.CO

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo E)

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN: los aspectos Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIO DE SELECCIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

NOTA: En caso de que los oferentes que se presentan oferten todos por el mismo valor, sin que se tenga una oferta con menor precio a las ofertadas (o en su defecto la oferta donde la sumatoria de precios unitarios sea el menor), se evaluará al primer oferente que hubiese ofertado en el SECOP II. En caso de que el mismo no cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros será rechazada su oferta y se procederá a evaluar al segundo oferente en el tiempo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden descendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio (que para el presente proceso de contratación corresponderá la oferta que presente la menor sumatoria de precios unitarios).

La verificación se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: El comité económico y financiero procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios en la invitación pública establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Para efectos de presentación el oferente deberá anexar la propuesta económica en formato PDF y archivo formato Excel. El no aporte de los archivos dará lugar a rechazo de la oferta.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

El Oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en la invitación pública establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, para indicar el valor total de su oferta el cual será hasta por el valor total del presupuesto oficial, conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.

Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos (cuando aplique) y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual. Es por ello, que el oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado. Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Oferentes, y/o a solicitud de los Oferentes o interesados, encuentre que los Servicios ofertados pueden ser considerados con Precios Artificialmente Bajos, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con Valor Artificialmente Bajo", para lo cual, el Oferente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada ítem incluido documentos y/o soportes.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilida}$$

6.1.1 REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

El comité evaluador económico y financiero en su evaluación deberá revisar las propuestas económicas que cumpla lo siguiente:

- 6.1.1.1 Que se hayan ofrecido precios unitarios (sin sobrepasar el precio unitario de referencia) para cada uno de los ítems de acuerdo con la propuesta económica y, además, que no haya superado el presupuesto oficial estimado que hace parte del pliego de condiciones.
- 6.1.1.2 Que el precio unitario corregido de la oferta económica sea igual o inferior el precio unitario de referencia.
- 6.1.1.3 Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- 6.1.1.4 Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del oferente.
- 6.1.1.5 Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- 6.1.1.6 Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos relacionados anteriormente serán verificadas que cumplan con la descripción y cantidad de todos los ítems expresados en la propuesta económica, correspondan a lo expresado en el presupuesto oficial estimado.

6.1.2 ERROR ARITMÉTICO.

El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta la descripción de la tabla de cantidades y las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del oferente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos **PRECIOS UNITARIOS** servirán al oferente como elemento para determinar el costo de las actividades que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Se verificará que la totalidad de las casillas de "PRECIO UNITARIO" presenten el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. **Cero pesos (\$0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.**

Para la comparación de precios dentro de cada una de las propuestas se entenderá como aceptable (es decir no se considera como error), todos los cálculos que se realicen aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco (0,5) se podrá aproximar por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción de la unidad sea inferior a cinco se podrá aproximar por defecto al número entero de la unidad, la no aproximación a la unidad respectiva y las aproximaciones por fuera de este rango se consideran como error. Por consiguiente, el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Este error NO se considerará causal de rechazo de la propuesta económica a menos que, primero, sobrepase el precio unitario de referencia y/o, segundo, sobrepase el valor total del presupuesto estipulado en el proceso de selección.

6.1.3 Los requisitos de verificación de carácter financiero se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores:

- 6.1.3.1 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".** El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.
- 6.1.3.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, vigencia 2025,** a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- 6.1.3.3 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.** La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.
- 6.1.3.4 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

6.2 DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El oferente con la sola presentación de su propuesta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

6.2.2 ACREDITACIÓN CON CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

8. Contratante y NIT.
9. Contratista y NIT.
10. Valor del contrato.
11. Número del contrato (cuando aplique).
12. Fecha de Terminación del contrato.
13. Objeto del contrato.
14. Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

6.2.3 ACREDITACIÓN CON COPIA DE CONTRATOS CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El Oferente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

6.2.3.1 Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.3 DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

6.3.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Oferente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo con el Anexo" de la invitación pública

6.3.2 Poder; cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

6.3.3 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014*



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los oferentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Quando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

6.3.4 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Oferentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

o Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

o Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

o Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

o Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

6.3.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural; se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

6.3.6 Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

6.3.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

6.3.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Oferentes (cuando aplique), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Oferentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

6.3.9 Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de deudores alimentarios morosos. (<https://redam.gov.co>).

6.3.10 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificar en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsj.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_conculla.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público

7. ANEXOS

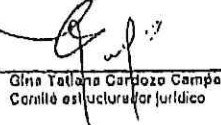
- 7.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- 7.2 ANEXO B. ANÁLISIS DEL SECTOR
- 7.3 ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO
- 7.4 ANEXO D. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- 7.5 ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS
- 7.6 ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS


Atentamente,


CAPITAN DE FRAGATA DIANA CORTES IBAÑEZ
GERENTE DE AREA FUNCIONAL



Veisaco Polo Pedro
Comité estructurador técnico


Glis Tatiana Cardozo Campo
Comité estructurador jurídico


O. M. Rodríguez
Comité estructurador Económico y financiero



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

ITEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES POR SUMINISTRAR			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SABANAS AJUSTABLES/ FORRO CAMA	CARACTERÍSTICAS GENERALES	Sábana ajustable con elástico en todo su alrededor, material tejido transpirable, permeable al vapor de agua, no conductor de la electricidad, no producir pelusa, no producir motas, integridad en las líneas de costura, no se aceptan añadidos, remiendos ni hilos sueltos, con logo institucional 25 cm x 25 cm del Hospital Naval de Cartagena blanco y negro, nombre del servicio al cual van a ser asignadas las sabanas con letra de 5 cm de altura de color negro estampado en el centro de la prenda	1	Según requerimiento
		DISEÑO	Rectangulares		
		MATERIAL	50% algodón y 50% poliéster 180 HILOS		
		COLOR	BLANCO		
		MEDIDAS	100 cm ancho X 190 cm largo X 30 cm alto		
2	COBIJA PARA CAMA HOSPITALARIA	CARACTERÍSTICAS GENERALES	De material no conductor de la electricidad, que no refleje la luz, permeable al vapor, no producir pelusa, no producir motas, durable, debe mantener su función de barrera de calidad a pesar de múltiples lavadas, integridad en las líneas de costura, no se aceptan añadidos, remiendos ni hilos sueltos con logo Institucional 25 cm x 25 cm del Hospital Naval de Cartagena blanco y negro, nombre del servicio al cual van a ser asignadas las sabanas con letra de 5 cm de altura de color negro estampado en el centro de la prenda	1	Según requerimiento
		DISEÑO	Rectangular		
		MATERIAL	Tela 100% poliéster tela fleece TIPO CONEJO 250 GR		
		COLOR	Azul celeste- azul claro		
		MEDIDAS	190 cm de largo x 90 cm de ancho		
3	FUNDAS PARA ALMOHADA	CARACTERÍSTICAS GENERALES	Funda para almohada de material tejido transpirable, permeable al vapor de agua, no conductor de la electricidad, no producir pelusa, no producir motas, integridad en las líneas de costura, no se aceptan añadidos, remiendos ni hilos sueltos, con logo Institucional 25 cm x 25 cm del Hospital Naval de Cartagena blanco y negro, nombre del servicio al cual van a ser asignadas las sabanas con letra de 5 cm de altura de color negro estampado en el centro de la prenda	1	Según requerimiento
		DISEÑO	Rectangular		
		MATERIAL	50% algodón y 50% poliéster desde 180 hilos		
		COLOR	Blanca		
		MEDIDAS	75 cm de largo x 50 cm de ancho x 12 cm		
4	SABANAS DE MOVIMIENTO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	Sábana de movimiento de material, de drill orión, prelavado, que no refleje la luz, permeable al vapor, no producir pelusa, no producir motas, durable, debe mantener su función de barrera de calidad a pesar de múltiples lavadas, integridad en las líneas de costura, no se aceptan añadidos, remiendos ni hilos sueltos así mismo respetar medidas ya relacionadas con recomendaciones escritas de lavado que ayuden a la vida útil del producto, con logo institucional 25 cm x 25 cm del Hospital Naval de Cartagena blanco y negro, nombre del servicio al cual van a ser asignadas las sabanas con letra de 5 cm de altura de color negro estampado en el centro de la prenda	1	Según requerimiento
		DISEÑO	Rectangular		
		MATERIAL	drill orión		
		COLOR	Azul celeste		
		MEDIDAS	1.50 metros de largo x 100 metros de ancho		
5	SOBRE-SABANAS	CARACTERÍSTICA GENERALES	Material tejido transpirable, permeable al vapor de agua, no conductor de la electricidad, no producir pelusa, no producir motas, integridad en las líneas de costura, no se aceptan añadidos, remiendos ni hilos sueltos que puedan en determinado momento entrar en la herida y quedarse en ella, con logo Institucional 25 cm x 25 cm del Hospital Naval de Cartagena blanco y negro, nombre del servicio al cual van a ser asignadas las sabanas con letra de 5 cm de altura de color negro estampado en el centro de la prenda	1	Según requerimiento
		DISEÑO	Rectangular		
		MATERIAL	50% algodón y 50% poliéster 180 hilos		
		COLOR	BLANCO		
		MEDIDAS	2,20 mts de largo x 1,30 mts de ancho.		
6	SABANAS AJUSTABLES/ FORRO CAMA CUNA	CARACTERÍSTICAS GENERALES	Sábana ajustable con elástico en todo su alrededor, material tejido transpirable, permeable al vapor de agua, no conductor de la electricidad, no producir pelusa, no producir motas, integridad en las líneas de costura, no se aceptan añadidos, remiendos ni hilos sueltos, con logo institucional 25 cm x 25 cm del Hospital Naval de Cartagena blanco y negro, nombre del servicio al cual van a ser asignadas las sabanas con letra de 5 cm de altura de color negro estampado en el centro de la prenda	1	Según requerimiento
		DISEÑO	Rectangulares		
		MATERIAL	50% algodón y 50% poliéster 180 hilos		
		COLOR	BLANCO		
		MEDIDAS	MEDIDAS 80 cm ancho X 180 cm largo x 15cm de espesor		
7	TOALLAS FISIOTERAPIA	CARACTERÍSTICA GENERALES	Toallas material no conductor de la electricidad, 100% algodón, prelavado que no refleje la luz, permeable al vapor, no producir pelusa, no producir motas, durable y económica, debe mantener su función de barrera de calidad a pesar de múltiples lavadas, integridad en las líneas de costura, no se aceptan añadidos, remiendos ni hilos sueltos, así mismo respetar medidas ya relacionadas con recomendaciones escritas de lavado que ayuden a la vida útil del producto, toalla para paciente con	1	Según requerimiento



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL


ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES POR SUMINISTRAR		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		logo Institucional 25 cm x 25 cm del Hospital Naval de Cartagena a color negro estampado en el centro de la prenda		
	DISEÑO	Rectangular		
	MATERIAL	100% algodón de 350-500 GR/m2		
	COLOR	Blanco		
	MEDIDAS	70cm x 100 cm		
8	SABANAS RESORTADAS PARA CAMILLA CON TIRANTAS	CARACTERÍSTICA GENERALES		Según requerimiento
		Sábana ajustable con elástico en todo su alrededor, y 06 tirantas de 2 cm de ancho x 1 metro de largo de doble costura reforzada al sujetador de la sabana ubicadas en el centro, partes laterales inferior y superior Material tejido transpirable, permeable al vapor de agua, no conductor de la electricidad, no producir pelusa, no producir motas, integridad en las líneas de costura, no se aceptan añadidos, remiendos ni hilos sueltos, con logo Institucional 25 cm x 25 cm del Hospital Naval de Cartagena a blanco y negro estampado en el centro de la prenda		
	DISEÑO	Rectangular		
	MATERIAL	50% algodón y 50% poliéster 180 hilos)		
	COLOR	BLANCO		
	MEDIDAS	65 cm de ancho x 1,81 mts de largo x 10 cm espesor		


CAPITÁN DE FRAGATA DIANA CORTES IBÁÑEZ
GERENTE DE AREA FUNCIONAL


Velasco-Polo Pedro
Comité estructurador técnico



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

ANEXO B
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado general; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Identificación del sector económico.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2024).

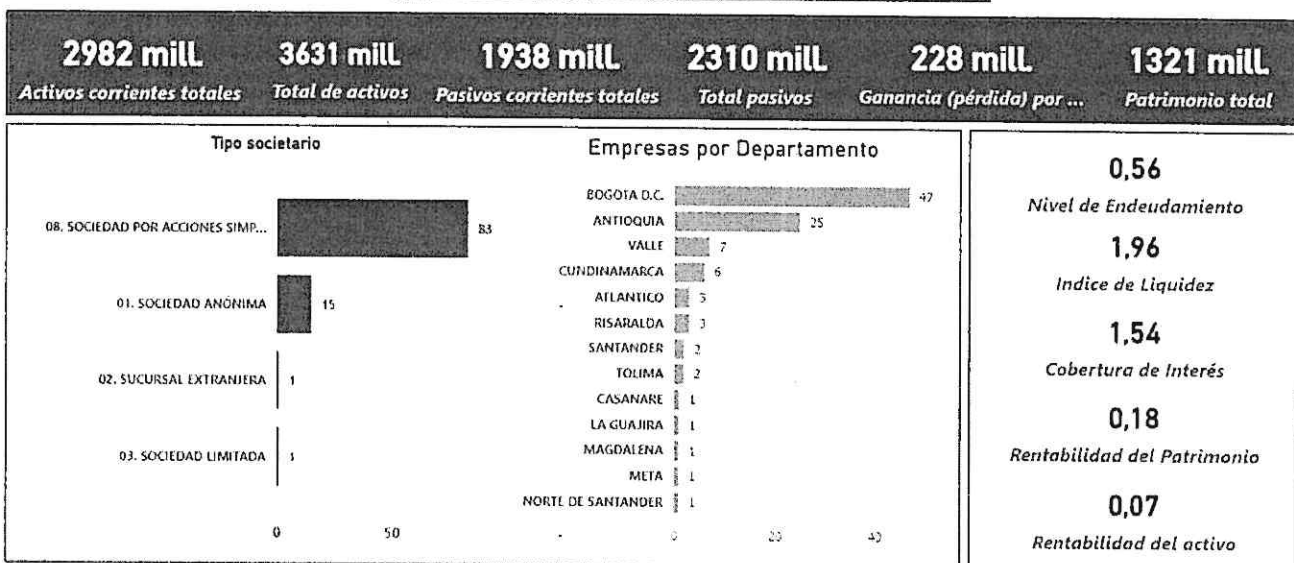
Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general.
- El comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros, y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil.
- El comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices.
- El comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros.
- El comercio al por mayor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad.
- El comercio al por mayor de productos textiles para tapicería.
- El comercio al por mayor de geomembranas o geotextil o tela oleofílica.
- El comercio al por mayor de polisombras.

Caracterización de las empresas que se encuentran dentro del sector

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
✓ 4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados ...



Fuente: SIIS

El análisis del sector del presente proceso de contratación parte de la descripción de las principales variables macroeconómicas en el cual se encuentra inmerso la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Para ello, se presenta a continuación las principales variables económicas agregada.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

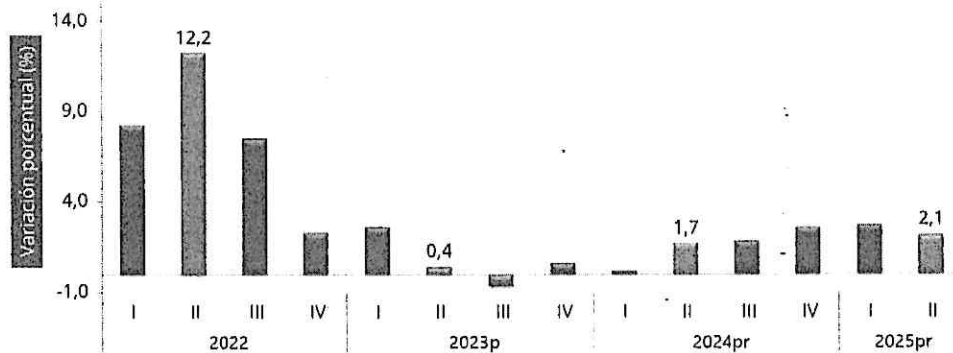
Fecha: 01/04/2019

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral³.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025pr - II



Fuente: DANE, PIB_T.

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

pr: preliminar.

p: provisional.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

INFLACIÓN⁴

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

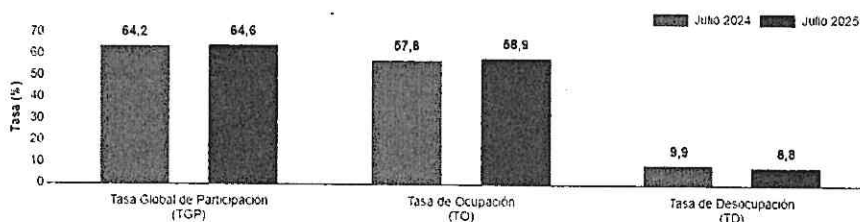
Fuente: DANE, IPC

MERCADO LABORAL⁵

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

MERCADO CAMBIARIO COLOMBIA

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.

Información certificada el 12/09/2025

\$3.906,24

COP/USD

13/09/2025 15/09/2025

Vigencia desde Vigencia hasta

Proceso estadístico
Certificado DANE
NTC PE 1000: 2017
19 - PE - 14



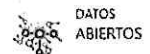
Certificación en línea



Calendario



Documentación técnica



DATOS ABIERTOS

Fuente: Superintendencia Financiera.

Análisis del comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) – COP/USD

Con base en la información certificada por el Banco de la República para el 12 de septiembre de 2025, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ubica en **\$3.906,24 COP/USD**, mostrando un nivel de apreciación del peso colombiano frente al dólar en comparación con los máximos observados en 2022 y 2023.

Durante el periodo comprendido entre 2020 y 2025, el comportamiento de la TRM ha estado marcado por ciclos de volatilidad. Se registraron picos superiores a los **\$5.000 COP/USD** a mediados de 2022 y nuevamente en 2023, asociados principalmente a la incertidumbre global derivada de la inflación internacional, las decisiones de política monetaria de la Reserva Federal de los Estados Unidos y factores internos de orden fiscal y político. En contraste, también se evidenciaron mínimos cercanos a los **\$3.300 COP/USD en 2020**, durante la fase inicial de recuperación tras la crisis sanitaria.

En el último año, la TRM ha presentado una tendencia descendente, estabilizándose en un rango cercano a **\$3.900 – \$4.300 COP/USD**, lo que indica un mercado cambiario con menor volatilidad frente a los periodos de mayor tensión financiera. Esta estabilización, sin embargo, no elimina la posibilidad de fluctuaciones abruptas derivadas de variaciones en los precios internacionales del petróleo —relevantes para la economía colombiana como país exportador—, los movimientos de capital hacia mercados emergentes y el desarrollo de coyunturas políticas internas.

Este comportamiento cambiario constituye un elemento a considerar en los procesos de contratación estatal, en la medida en que puede incidir directamente en la estructura de costos de los bienes que pueden ser importados, así como en la competitividad de los oferentes que estructuran sus ofertas con componentes denominados en dólares.

Implicación para la preparación de ofertas:

Se recomienda a los proponente considerar escenarios de variación en el tipo de cambio dentro de sus análisis de precios y costos, especialmente para bienes y servicios con componentes importados o contratos en los que la ejecución se proyecte en el mediano plazo. La incorporación de márgenes de cobertura cambiaria, cláusulas de ajuste o provisiones para variaciones significativas de la TRM puede contribuir a mitigar riesgos financieros derivados de movimientos en el mercado cambiario durante la vigencia contractual.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO**

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	583-ARC-0154H-DHONAC-3021	ADQUISICIÓN DE ROPA DE USO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noceid=COL.NTC.231728&FromPublicArea=True&Modal=true&asPopUpView=true	2021	Otro	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10/18/2021	11/30/2021	1 Mes(es)	\$84.223.750	Juan vanegas
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	333-CO1.PCCNTR-1050738	ADQUISICIÓN DE ROPA DE USO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noceid=COL.NTC.881608&FromPublicArea=True&Modal=true&asPopUpView=true	2019	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	08/01/2019	10/31/2019	No definido	\$20.361.340	COLINDUSTRIAS FACABA SA
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	335-CO1.PCCNTR-552893	ADQUISICIÓN DE ROPA DE USO HOSPITALARIO Y SABANAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noceid=COL.NTC.513814&FromPublicArea=True&Modal=true&asPopUpView=true	2018	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	09/07/2018	11/30/2018	No definido	\$6.269.000	FUNDACIÓN FORMAR
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	CO1.PCCNTR-467302	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE Y DE ROPA DE USO HOSPITALARIO Y SABANAS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noceid=COL.NTC.499902&FromPublicArea=True&Modal=true&asPopUpView=true	2018	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	07/10/2018	12/17/2018	No definido	\$51.791.000	FUNDACIÓN FORMAR
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	CO1.PCCNTR-223503	SUMINISTRO DE JUEGO DE ROPA DE CAMA DE USO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noceid=COL.NTC.231728&FromPublicArea=True&Modal=true&asPopUpView=true	2017	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	11/02/2017	11/30/2017	No definido	\$30.516.980	COLINDUSTRIAS FACABA SA
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	CO1.PCCNTR-248294	SUMINISTRO DE ROPA DE USO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noceid=COL.NTC.254978&FromPublicArea=True&Modal=true&asPopUpView=true	2017	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	12/05/2017	12/30/2017	No definido	\$50.000.000	COLINDUSTRIAS FACABA SA

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	CO1.PCCNTR-8180144	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SABANAS Y COBUAS ENTRE OTROS ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTODOMINGO SAVIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noceid=COL.NTC.8577510&FromPublicArea=True&Modal=true&asPopUpView=true	2025	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	08/08/2025	08/28/2025	20 Días(s)	\$ 6.955.500



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTION CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO**

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	381-D/GSA/DMCAL-2025	EL SUMINISTRO DE LENCERIA HOSPITALARIA; TAPABOCAS Y ROPA MEDICA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL AFILIADO Y BENEFICIARIO DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/InIdex?noticeUID=CO1.NTC.8614861&sfFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	2025	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	09/01/2025	12/05/2025	129 Día(s)	\$ 20.000.000
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.*	101-25	SUMINISTRO DE LENCERIA HOSPITALARIA; SABANAS; FORROS PARA ALMOHADA; PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD DE LOS USUARIOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE H.L.C.I.	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/InIdex?noticeUID=CO1.NTC.7975742&sfFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	2025	Otro	Contratación régimen especial	Regla aplicable	04/16/2025	06/15/2025	2 Mes(es)	\$ 115.595.000
ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR	2025-445	COMPRA DOTACION HOSPITALARIA; CONSISTENTE EN ELEMENTOS DE LENCERIA (SABANAS; Y CORTINAS TOALLAS) PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/InIdex?noticeUID=CO1.NTC.8521451&sfFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	2025	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	07/30/2025	08/04/2025	5 Día(s)	\$ 24.000.000
E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	057_2024	SUMINISTRO DE SABANAS Y FUNDAS HOSPITALARIAS PARA LA DOTACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE CUENTAN CON CAMAS Y O CAMILLAS DE LA E S E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/InIdex?noticeUID=CO1.NTC.5524174&sfFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	2024	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	01/26/2024	02/29/2024	34 Día(s)	\$ 4.817.400
E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	470_2024	SUMINISTRO DE SABANAS HOSPITALARIAS PARA LA DOTACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE CUENTAN CON CAMAS Y/O CAMILLAS Y CHALECOS PARA PROMOTORES DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/InIdex?noticeUID=CO1.NTC.7109840&sfFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	2024	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	11/27/2024	12/10/2024	15 Día(s)	\$ 10.448.200
E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	CO1.PCONTR.69659 77	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SABANAS Y COBIJAS ENTRE OTROS ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTODOMINGO SAVIO	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/InIdex?noticeUID=CO1.NTC.6965552&sfFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	2024	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	10/29/2024	12/28/2024	2 Mes(es)	\$ 4.000.000
ESE CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	CO1.PCONTR.59203 28	SUMINISTRO DE SABANAS Y ROPA DE USO HOSPITALARIO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/InIdex?noticeUID=CO1.NTC.5628724&sfFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	2024	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	02/09/2024	02/29/2024	21 Día(s)	\$ 3.337.500
ESE HOSPITAL LOCAL DE SUCRE SANTANDER	CO1.PCONTR.63308 25	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE LA GRANJA Y CENTRO DE SALUD DE SABANA GRANDE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SUCRE; DE CONFORMIDAD AL ALCANCE DEL OBJETO.	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/InIdex?noticeUID=CO1.NTC.6123390&sfFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	2024	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	05/15/2024	05/22/2024	8 Día(s)	\$ 4.600.000
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	96-2-201397-24	ADQUISICIÓN DE JUEGO DE SABANAS (SABANA; FUNDA PLANA) Y MATERIAL PARA CONFECCION DE UNIFORMES ANTIFLUJO Y BATAS BLANCA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1)	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/InIdex?noticeUID=CO1.NTC.7014439&sfFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	2024	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	12/24/2024	12/31/2024	19 Día(s)	\$ 23.790.000
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	96-2-201398-24	ADQUISICIÓN DE JUEGO DE SABANAS (SABANA; FUNDA PLANA) Y MATERIAL PARA CONFECCION DE UNIFORMES ANTIFLUJO Y BATAS BLANCA PARA EL PERSONAL	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/InIdex?noticeUID=CO1.NTC.7014439&sfFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	2024	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	12/24/2024	12/31/2024	19 Día(s)	\$ 33.441.252



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
		ASISTENCIAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 2)	sFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true								
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	094-00-D-CAOM-1-ESM11782-2024	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION; MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; FUERZA AEREA COLOMBIANA, COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1; EN PUERTO SALGAR; CUNDINAMARCA; ADQUISICIÓN LENCERIA Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM 1; SEGUN FICHA TECNICA	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/fin d ex?noticeID=CO1.NTC.4755875&i sFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2024	Compraventa	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia	12/16/2024	12/27/2024	22 Dia(s)	\$ 29.820.000
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	215-DIGSA/DMCAL-2024	SUMINISTRO DE LENCERIA HOSPITALARIA; TAPABOCAS Y ROPA MEDICA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL AFILIADO Y BENEFICIARIO DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/fin d ex?noticeID=CO1.NTC.5723955&i sFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2024	Suministros	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia	03/13/2024	12/05/2024	10 Mes(es)	\$ 20.000.000
E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	OC-019-2024	COMPRA DE DOTACION HOSPITALARIA; CONSISTENTE EN ELEMENTOS DE LENCERIA (ALMOHADAS; COLCHON; COLCHONETAS; SABANAS) PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE ISABU	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/fin d ex?noticeID=CO1.NTC.6133300&i sFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2024	Compraventa	Contratación régimen especial	Regla aplicable	05/20/2024	07/04/2024	1 Mes(es)	\$ 17.698.600
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CDSAF/20240031	COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRENDAS DE LENCERIA HOSPITALARIA (SABANAS; FORROS; ENTRE OTROS) DESTINADOS A LOS DIFERENTE SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE LOS CUALES SERAN ELABORADOS EN EL TALLER DE MODISTERIA DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA E.S.E HUJMB DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA MAGDALENA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y LA OFERTA PRESENTADA	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/fin d ex?noticeID=CO1.NTC.5622180&i sFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2024	Compraventa	Contratación régimen especial	Regla aplicable	02/19/2024	04/14/2024	2 Mes(es)	\$ 99.891.600
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO	115-2024	Suministro de lenceria hospitalaria para cada uno de los diferentes servicios que requieren de esta: tanto en la sede Jorge Humberto González Noreña como Gilberto Mejía Mejía; de acuerdo a los requerimientos del HOSPITAL.	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/fin d ex?noticeID=CO1.NTC.6574609&i sFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2024	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	08/26/2024	12/31/2024	4 Mes(es)	\$ 298.910.697
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CTO-546-2024	CONTRATAR LA ADQUISICION DE LENCERIA HOSPITALARIA; INSUMOS PARA TERAPIAS ALTERNAS (AROMATERAPIA; MASAJES; ESFERODINAMIA; E HIDROTERAPIA) CON EL FIN DE FORTALECER LA ATENCION HUMANIZADA QUE PRESTA LA USI E.S.E	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/fin d ex?noticeID=CO1.NTC.6759399&i sFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2024	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	09/24/2024	12/23/2024	3 Mes(es)	\$ 20.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES 12	357-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (SABANAS AJUSTABLES NO ESTERILES 2.10X0.8M) NECESARIOS PARA PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA; EN LA ATENCION DE LOS USUARIOS INGRESADOS EN LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES Y SUS SEDES ADSCRITAS.	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/fin d ex?noticeID=CO1.NTC.4755875&i sFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2023	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	07/24/2023	08/24/2023	30 Dia(s)	\$ 5.712.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO	CO1.PCCNTR.60700-23	Adquisición de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de la infraestructura de tecnologías de la información (TI); que permita el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en la E.S.E. Hospital san Pedro del Municipio de Sabanalarga del departamento de Antioquia.	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/fin d ex?noticeID=CO1.NTC.4527490&i sFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2023	Suministros	Contratación régimen especial (con ofertas)	Regla aplicable	06/16/2023	07/01/2023	15 Dia(s)	\$ 98.395.091



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
CD-S-049-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS; (COBIJAS PIEL DE DURAZNO CAMA SENCILLA COLORES AZUL AGUA MARINA; AZUL OSCURO Y VERDE OSCURO CON LOGO; ALMOHADAS COLOR BLANCO; FUNDAS ANTI FLUIDO; JUEGOS DE SABANA PARA CAMA SENCILLA COLOR BLANCO CON LOGO Y BLUSAS COLOR BLANCO CON LOGO) PARA LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOCA.	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeID=CO1.NTC.4300431&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	04/15/2023	05/13/2023	1 Mes(es)	\$ 5.427.500
ESE-HIMP-SUM-0503-2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA EMPRESA A SUMINISTRAR 2 BANDERA DE COLOMBIA CON ESCUDO DE COLOMBIA BORDADO; 2 BANDERA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS; 2 DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS CON EL NOMBRE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS; 2 BANDERAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON 4 ESTRELLAS BORDADAS; 70 JUEGO DE SABANAS; 40 ALMOHADAS FORRADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeID=CO1.NTC.5005188&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	09/29/2023	10/29/2023	30 Día(s)	\$ 13.870.000
313 DIGSA/DMCAL-2023 /	EL SUMINISTRO DE LENCERIA HOSPITALARIA; TAPABOCAS Y ROPA MEDICA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL AFILIADO Y BENEFICIARIO DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeID=CO1.NTC.4889065&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	09/19/2023	11/15/2023	85 Día(s)	\$ 24.993.343
- 263-2023	SUMINISTRO DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeID=CO1.NTC.4998675&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	09/28/2023	11/27/2023	2 Mes(es)	\$ 8.034.000
CO1.PCCNTR.47891 68	SUMINISTRO DE LENCERIA HOSPITALARIA; KITS PARA CAMAS HOSPITALARIAS Y CORTINAS EN TELA HOSPITALARIA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DENTRO DE LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeID=CO1.NTC.4196050&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	03/22/2023	03/24/2023	4 Día(s)	\$ 15.697.050
CS-0156-2023	SUMINISTRO DE DOTACION DE LENCERIA PARA CAMAS; CAMILLAS Y PRENDAS TEXTILES PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeID=CO1.NTC.4391484&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	05/09/2023	06/08/2023	30 Día(s)	\$ 95.948.000
109-23	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN; ENTREGA; LAVADO; DESINFECCIÓN; SECADO; PLANCHADO Y REFACCIÓN DE ROPA O LENCERIA HOSPITALARIAS (SABANAS; ALMOHADAS; FORROS PARA ALMOHADAS); Y CORTINAS HOSPITALARIAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeID=CO1.NTC.5073974&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Otro	Contratación régimen especial (con ofertas)	Regla aplicable	11/01/2023	12/31/2023	62 Día(s)	\$ 100.000.000
0727-2023	SUMINISTRO DE LENCERIA PARA CAMA (HOSPITALARIA)	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeID=CO1.NTC.4578917&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	09/22/2023	12/24/2023	3 Mes(es)	\$ 63.951.300



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0 **Fecha: 01/04/2019**

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha Fin de Contr.
HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA ESE	CDS-2023-212	SUMINISTRO DE LENCERIA Y ROPA PARA CIRUGIA Y GINECOOBSTETRICIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E.	https://community.secop.gov.co/Pu blicar/licitacion/licitacionDetalle ?noticeID=CO1.NTC.4113136& sfFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2023	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	03/27/2023	05/11/21
HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	CDMV-021-2023	ADQUISICION DE DOTACION CONSISTENTE EN ELEMENTOS DE LENCERIA (SABANAS PARA CAMILLAS Y CAMAS NEONATAL) CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR	https://community.secop.gov.co/Pu blicar/licitacion/licitacionDetalle ?noticeID=CO1.NTC.4983624& sfFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2023	Suministros	Contratación régimen especial	Regla aplicable	09/22/2023	10/19/21
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS	91-8-20109-23	EL SUMINISTRO DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS CLINICA LA TOSCANA	https://community.secop.gov.co/Pu blicar/licitacion/licitacionDetalle ?noticeID=CO1.NTC.4775676& sfFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2023	Suministros	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia	08/31/2023	10/09/21
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I.-E.S.E.	CTO-578-2023	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE LENCERIA HOSPITALARIA; INSUMOS PARA TERAPIAS ALTERNAS (AROMATERAPIA; MASAJES; ESFERODINAMIA E HIDROTERAPIA) CON EL FIN DE FORTALECER LA ATENCION HUMANIZADA QUE PRESTA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I-ESE	https://community.secop.gov.co/Pu blicar/licitacion/licitacionDetalle ?noticeID=CO1.NTC.5216568& sfFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2023	Prestacion de servicios	Contratación régimen especial	Regla aplicable	11/23/2023	11/24/21
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	246-2022	ADQUISICION DE COBIJAS Y SABANAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	https://community.secop.gov.co/Pu blicar/licitacion/licitacionDetalle ?noticeID=CO1.NTC.3284353& sfFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2022	Compraventa	Contratación régimen especial	Regla aplicable	09/21/2022	11/20/21
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MÁLAGA	021-MDN-DIGSA-DISAN REPAC-DMBHM-2022	SUMINISTRO DE ROPA Y LENCERIA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO.	https://community.secop.gov.co/Pu blicar/licitacion/licitacionDetalle ?noticeID=CO1.NTC.2916623& sfFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2022	Suministros	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia	05/16/2022	10/05/21
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	340- DIGSA/DMCAL-2022	LA ADQUISICIÓN DE LENCERIA PARA EL AREA DE HOSPITALIZADOS UTILIZADOS EN LA ATENCIÓN DEL PERSONAL AFILIADO Y BENEFICIARIO DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI	https://community.secop.gov.co/Pu blicar/licitacion/licitacionDetalle ?noticeID=CO1.NTC.3422502& sfFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2022	Compraventa	Minima cuantia	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantia	11/03/2022	11/30/21
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	118-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION HOSPITALARIA (LENCERIA) PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	https://community.secop.gov.co/Pu blicar/licitacion/licitacionDetalle ?noticeID=CO1.NTC.3309048& sfFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2022	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	09/23/2022	11/21/21
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CJ-202135	CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a EFECTUAR LA ENTREGA EN COMPRAVENTA DE PLACAS DE IDENTIFICACION Y PLANCHAS DE SERIGRAFIA PARA LA IDENTIFICACION DE LENCERIA DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	https://community.secop.gov.co/Pu blicar/licitacion/licitacionDetalle ?noticeID=CO1.NTC.3303225& sfFromPublicArea=True&isModal=tr ue&asPopupView=true	2022	Compraventa	Contratación régimen especial	Regla aplicable	09/28/2022	11/20/21



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato
0228-2022	LA ADQUISICION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y DE LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL - UMI.	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/Find?noticeID=CO1.NTC.3190638&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Otro	Contratación régimen especial (con ofertas)	Regla aplicable	08/26/2022	11/14/2022	80 Día(s)	\$ 50.250.000
CO1.PCCNTR.24506 83	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ROPA Y LENCERIA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO.	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/Find?noticeID=CO1.NTC.1910119&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	04/26/2021	08/31/2021	5 Mes(es)	\$ 5.948.900
96-2-20590-20	SUMINISTRO DE ROPA DESECHABLE (BATAS; GORROS SABANAS RECORITADAS Y POLAINAS) PARA EL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/Find?noticeID=CO1.NTC.1340841&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Compraventa	Contratación directa	Urgencia manifiesta	07/28/2020	07/30/2020	30 Día(s)	\$ 193.689.912
96-8-20563-20	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONFECCION DE SABANAS - FUNDAS Y COLCHAS; PARA EL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/Find?noticeID=CO1.NTC.12131723&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	06/08/2020	08/14/2020	30 Día(s)	\$ 136.850.000
96-8-20800-20	SUMINISTRO DE ROPA DESECHABLE (BATAS; GORROS SABANAS RECORITADAS Y POLAINAS) PARA EL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/Find?noticeID=CO1.NTC.1364233&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Suministros	Contratación directa	Urgencia manifiesta	08/10/2020	08/16/2020	30 Día(s)	\$ 140.783.915
CO1.PCCNTR.15002 79	SUMINISTRO DE ROPA Y LENCERIA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/Find?noticeID=CO1.NTC.1938338&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	04/20/2020	08/31/2020	No definido	\$ 5.948.900
057-ARC-DISAN-ESM1034-2020	Suministro; a todo costo; de lencería o ropa de cama de uso hospitalario; elaborada con telas de 160 hilos y 100% algodón; fabricados con alta calidad; que resista continuos procesos de lavado y desinfección con hipoclorito al 5%; que tenga estampado el logo de la sanidad naval.	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/Find?noticeID=CO1.NTC.1247326&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	05/29/2020	11/30/2020	7 Mes(es)	\$ 2.500.000
0313-2020	LA ADQUISICION DE LENCERIA PARA LOS SERVICIOS DE OBSERVACION; HOSPITALIZACION; URGENCIA Y URGENCIA COVID-19 DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y DE LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL - UMI.	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/Find?noticeID=CO1.NTC.1318743&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Otro	Contratación régimen especial (con ofertas)	Regla aplicable	07/03/2020	07/15/2020	10 Día(s)	\$ 21.091.560
24-2-20027-19	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR - UNIFORMES (BATAS; PIJAMAS; SABANAS DE USO HOSPITALARIO) PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DEL AREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	https://community.secop.gov.co/PuBlic/Tendering/OpportunityDetail/Find?noticeID=CO1.NTC.817523&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	05/22/2019	08/22/2019	No definido	\$ 5.698.420



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
GESTION CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO**

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha Fin de Contrato
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MÁLAGA	CO1.PCCNTR.11758 22	SUMINISTRO DE ROPA Y LENCERÍA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO.	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/nd ex?noticeUID=CO1.NTC.970107&is FromPublicArea=True&isModal=tru e&asPopupView=true	2019	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	11/13/2019	11/30/2
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MÁLAGA	CO1.PCCNTR.44868 9	SUMINISTRO DE ROPA Y LENCERÍA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO.	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/nd ex?noticeUID=CO1.NTC.437601&is FromPublicArea=True&isModal=tru e&asPopupView=true	2019	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	11/08/2019	11/30/2
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	CO1.PCCNTR.10473 49	Suministro: a todo costo; de lencería o ropa de cama de uso hospitalario; elaborada con telas de 160 hilos y 100% algodón; fabricados con alta calidad; que resista continuos procesos de lavado y desinfección con hipoclorito al 5%, que tenga estampado el logo de la sanidad naval.	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/nd ex?noticeUID=CO1.NTC.876412&is FromPublicArea=True&isModal=tru e&asPopupView=true	2019	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	07/31/2019	11/30/2
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	84-B-20083-19	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL Y LENCERÍA HOSPITALARIA PARA EL ESPAB NUESTRA SEÑORA DEL PILAR; DE LA SECCIONAL DE SANIDAD META	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/nd ex?noticeUID=CO1.NTC.513814&is FromPublicArea=True&isModal=tru e&asPopupView=true	2019	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	07/09/2019	09/12/2
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	338- CO1.PCCNTR.55289 3	ADQUISICIÓN DE ROPA DE USO HOSPITALARIO Y SABANAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/nd ex?noticeUID=CO1.NTC.513814&is FromPublicArea=True&isModal=tru e&asPopupView=true	2018	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	09/07/2018	11/30/2
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	CO1.PCCNTR.46730 2	ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE Y DE ROPA DE USO HOSPITALARIO Y SABANAS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/nd ex?noticeUID=CO1.NTC.449902&is FromPublicArea=True&isModal=tru e&asPopupView=true	2018	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	07/10/2018	12/17/21
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	96-2.20594-18	ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA (SABANAS – FUNDAS – COLCHAS Y COBUAS) PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/nd ex?noticeUID=CO1.NTC.528502&is FromPublicArea=True&isModal=tru e&asPopupView=true	2018	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10/19/2018	01/15/21
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	361-DMCAL-2018	LA ADQUISICION DE LENCERIA TIPO HOSPITALARIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI EN LA VIGENCIA DE 2018	https://community.secop.gov.co/Pu blic/Tendering/OpportunityDetail/nd ex?noticeUID=CO1.NTC.516716&is FromPublicArea=True&isModal=tru e&asPopupView=true	2018	Compraventa	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	09/07/2018	12/20/21



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

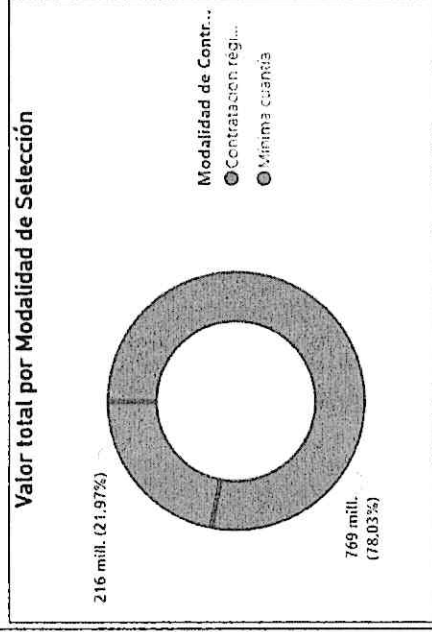
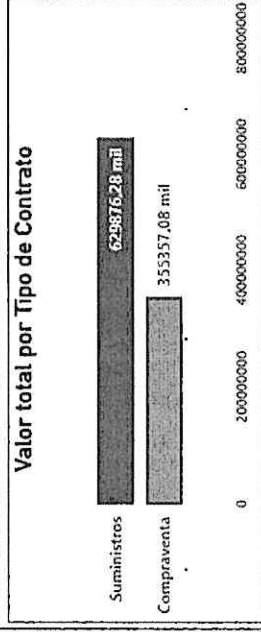
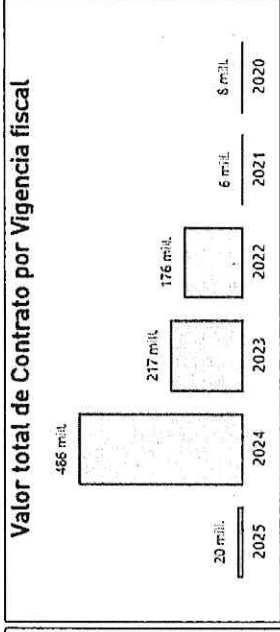
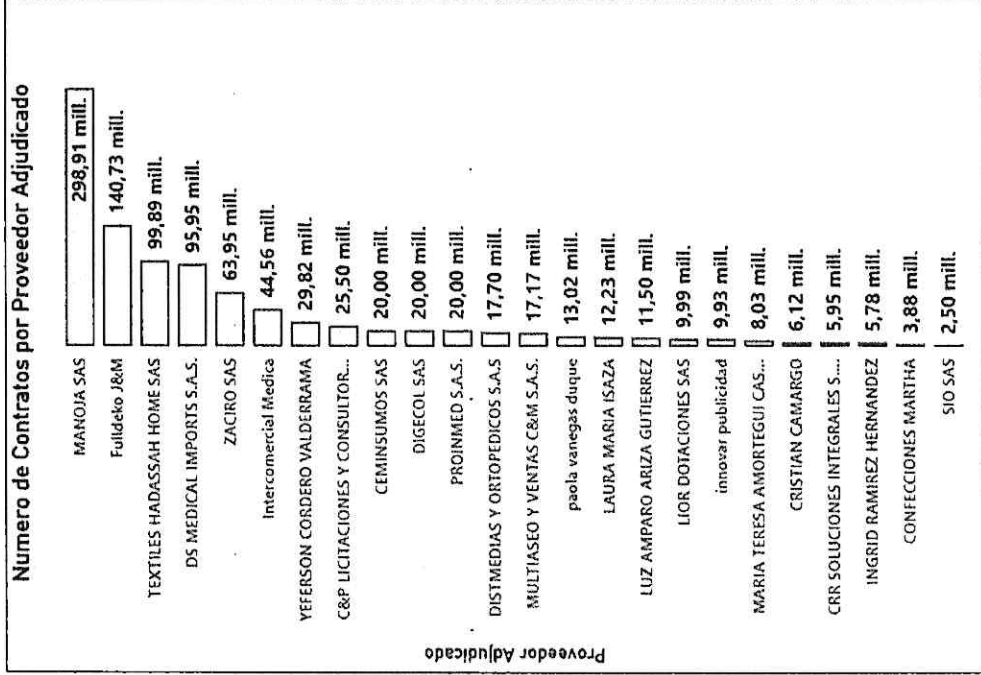
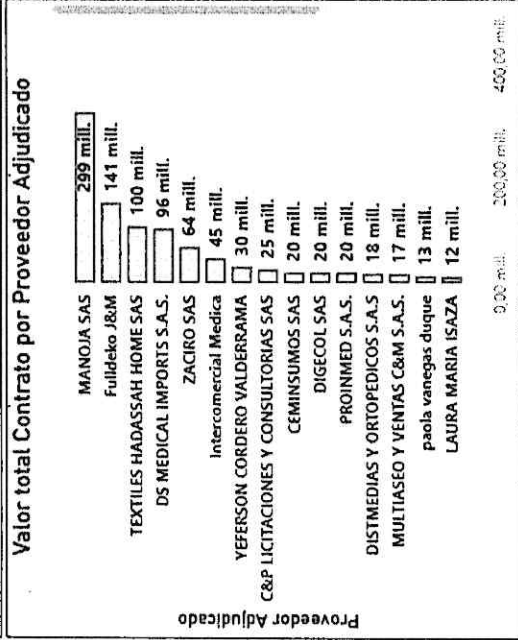
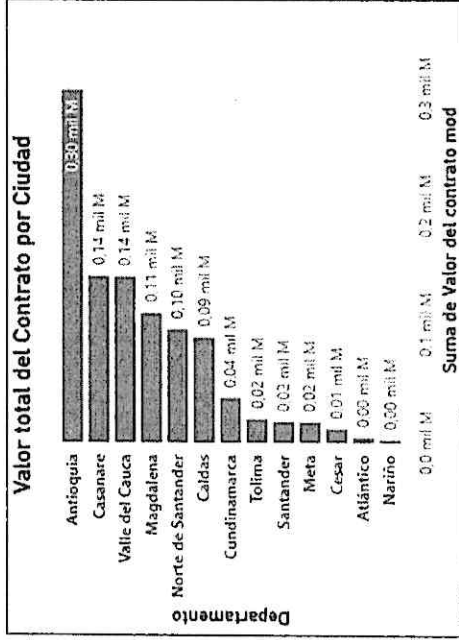
**GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO**

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos proveedores que han participado diferentes procesos de contratación con objetos iguales o similares.





ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

ANEXO C

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS)

LA DIVISIÓN SERVICIOS DE SALUD del Hospital Naval Nivel III de Cartagena de Indias elaboró la invitación a presentar cotización correspondiente a la vigencia 2025, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas definidas para el presente proceso de contratación. En coordinación con el **Comité Estructurador Técnico**, se adelantaron gestiones orientadas a identificar posibles oferentes con capacidad para suministrar los bienes y/o prestar los servicios requeridos, a quienes se les remitió la respectiva solicitud de cotización.

Finalizada la etapa de invitación, se recibieron propuestas económicas por parte de un grupo determinado de personas naturales y jurídicas. Dichas cotizaciones fueron remitidas para su análisis al Comité Estructurador Económico.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El Comité Estructurador Económico, a partir de las cotizaciones suministradas por el Comité Estructurador Técnico, procedió a realizar el análisis correspondiente de los precios unitarios ofertados para cada ítem. Para ello, se estimó el coeficiente de variación (CV) de los valores reportados y, con base en dicho indicador, se seleccionó la métrica estadística más apropiada para establecer el precio unitario de referencia.

Es importante precisar que el presente análisis parte exclusivamente de la información técnica remitida en la fase previa. En ese sentido, el alcance del Comité Estructurador Económico se limita a la validación técnica de los precios reportados y la aplicación de criterios estadísticos definidos para la estimación del valor de referencia. La verificación de la autenticidad, trazabilidad y conformación de las cotizaciones recae en el ámbito de competencias del Comité Técnico, conforme a las directrices de la Entidad.

Los métodos considerados en el marco de esta evaluación fueron los siguientes:

- Menor Valor
- Media aritmética
- Mediana
- Media Geométrica
- Media Armónica
- Coeficiente de Variación (CV).
- Histórico más ajuste por Inflación

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

- ✓ Si $CV \leq 5\%$, entonces el criterio de selección es **Menor Valor**.
- ✓ Si $5\% < CV \leq 15\%$, entonces el criterio de selección es **Media armónica**.
- ✓ Si $15\% < CV \leq 30\%$, entonces el criterio de selección es **Media Geométrica**.
- ✓ Si $30\% < CV \leq 50\%$, entonces el criterio de selección es **Media aritmética**.
- ✓ Si $50\% < CV$, entonces el criterio de selección es **Mediana**.

Ítems	Descripción técnica del bien y/o servicio	Cantidad	Etilvia Elena Teran Ledesma Precio unitario	Dotaciones ECCA S.A.S. Precio unitario	CONFECCIONES Y DOTACIONES ESTYLOS SAS. Precio unitario	CV	Precio unitario de referencia
1.	Sábanas ajustables/ forro cama, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 110.000,00	\$ 46.410,00	\$ 46.850,00	54,00%	\$ 46.850,00
2.	Cobija para cama hospitalaria, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 120.000,00	\$ 38.080,00	\$ 32.000,00	77,57%	\$ 38.080,00
3.	Fundas para almohada, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 90.000,00	\$ 17.850,00	\$ 19.000,00	97,74%	\$ 19.000,00
4.	Sábanas de movimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 140.000,00	\$ 69.020,00	\$ 72.000,00	42,86%	\$ 72.000,00
5.	Sobresábanas, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 120.000,00	\$ 39.270,00	\$ 30.000,00	78,46%	\$ 39.270,00
6.	Sábanas ajustables/ forro cama cuna, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 120.000,00	\$ 38.080,00	\$ 35.500,00	74,48%	\$ 38.080,00
7.	Toallas fisioterapia, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 90.000,00	\$ 35.581,00	\$ 40.000,00	54,76%	\$ 40.000,00
8.	Sábanas resortadas para camilla con tirantas, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 130.000,00	\$ 40.103,00	\$ 40.500,00	73,77%	\$ 40.500,00

El precio unitario de referencia incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan.

El presupuesto oficial para satisfacer la presente necesidad será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000,00)** incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

ANEXO D
Modelo de propuesta económica.

Cartagena de indias D. T. y C., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre propio y/o representación de la empresa _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. Me permito presentar oferta con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los bienes correspondientes que se relacionaron en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas requeridas, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos (\$) M/CTE., detallados de la siguiente manera, así:

Ítems	Descripción técnica del bien y/o servicio	Cantidad	Precio unitario de referencia	Precio unitario del oferente
1.	Sábanas ajustables/ forro cama, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 46.850,00	
2.	Cobija para cama hospitalaria, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 38.080,00	
3.	Fundas para almohada, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 19.000,00	
4.	Sábanas de movimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 72.000,00	
5.	Sobresábanas, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 39.270,00	
6.	Sábanas ajustables/ forro cama cuna, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 38.080,00	
7.	Toallas fisioterapia, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 40.000,00	
8.	Sábanas resortadas para camilla con tirantas, de acuerdo con las especificaciones técnicas Mínimas requeridas.	Según requerimiento	\$ 40.500,00	

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario con máximo dos decimales.

El precio unitario de referencia incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan.


En la preparación de las ofertas, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones y deberá incluir en sus precios unitarios todos los impuestos (cuando aplique), tasas, contribuciones, derechos, transporte y otros cargos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que se causaren para la correcta ejecución del contrato.

Para la selección de la oferta se tendrá en cuenta el menor valor debido a las condiciones establecidas en la invitación pública. Por consiguiente, para la entidad el "Menor Valor" se entenderá como aquella propuesta con menor sumatoria de los precios unitarios. De ningún modo, el(los) oferente(s) podrá(n) interpretar que la sumatoria de precios unitarios será igual al valor total de propuesta económica, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Las cantidades no están determinadas inicialmente puesto que dependerá de las necesidades de los servicios. No obstante, durante el plazo de ejecución se solicitará las cantidades de acuerdo con el requerimiento, previa aprobación del supervisor del contrato asignado por la entidad para garantizar la correcta ejecución contractual.

Cabe aclarar que los ítems antes detallados corresponden a una lista de servicios que el futuro contratista deberá prestar. Sin embargo, en caso de requerirse otros servicios que no se encuentren relacionados la entidad solicitará la respectiva actualización y ajustes tanto en condiciones técnicas como en precios.

EL PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

**ANEXO E.
MATRIZ DE RIESGOS**

PROBABILIDAD	NUMÉRICA ↓	HISTÓRICA ↓			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo




	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos


No	Clase	Area	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y Periodo / Cuando		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar el monitoreo	Periodo / Cuando	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Llegada estudio previo corregido	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / Usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido	

		ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIO PREVIO		Fecha : 13-03-2019	
Versión: 7.0			

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Descripción	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Análisis	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Ofrente	Análisis estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al oferente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución de la entidad	Verificación cumplimiento de requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de las propuestas	Termino de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIO PREVIO		
Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019	

8	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio del económico por variación de precios de los bienes o servicios	Entidad	4 (Riesgo bajo)	d	1	2	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento o del equilibrio económico	indeterminado
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Exposición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de administración del "hecho príncipe"	Entidad	4 (Riesgo bajo)	d	1	3	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Entidad	2 (Riesgo bajo)	d	1	1	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	Entidad	3 (Riesgo bajo)	d	1	2	2	1	3	SI	Dependencia Usaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

		ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	
		ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019	

12	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico publicación de documentos proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	2	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el HOSPITAL DE NAVAL CARTAGENA	2	2	6 (Riesgo alto)	f	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	2	2	SI	Dependencia Usaria	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)